**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. FONDIGER180-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER/FONDIGER Y GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**

Que el día 10 de noviembre de 2025, se celebró el contrato de consultoría No. FONDIGER-180-2025, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER/FONDIGER** y **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, cuyo objeto es *"*REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO INTEGRAL Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INCLUYENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, EN 11 POLÍGONOS QUE INCLUYEN LAS 22 LADERAS PRIORIZADAS PARA EL CORTO PLAZO POR EL POT, EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 1 - USAQUÉN Y SANTA FE - 2 POLÍGONOS.*"*

Que el valor del contrato se suscribió por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.767.427.406,00)** incluidas todas las tasas e impuestos a que haya lugar y que conlleven a la correcta ejecución del contrato, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica.

El plazo para la ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

Que el 14 de septiembre de 2026, con el fin de ejecutar a satisfacción el contrato de consultoría FONDIGER-180-2025 se hizo necesario modificar los numerales 7 y 7.2 del documento de condiciones contractuales y el Anexo Técnico, tal como se argumentó en el modificatorio No. 1.

Que el 05 de octubre la supervisión solicita una segunda modificación, dado que mediante el oficio 139-26-GDING-PROY194-V5 del 29 de septiembre de 2026, complementado mediante los oficios 141-26-GDING-PROY194 del 01 de octubre de 2026 y 142 del 02 de octubre de 2026, la consultoría solicita una prórroga de cuatro (4) meses y ocho (8) días, con fundamento en los siguientes antecedentes:

*"…*

*COMPONENTE TÉCNICO:*
*1. Definición de unidades geológicas e inicio de exploración: Con base en el anexo técnico, el programa de exploración del subsuelo fue entregado dentro de los primeros 15 días del contrato y en los días subsiguientes dicho programa fue aprobado por la Interventoría. Sin embargo, para poder dar inicio al programa de exploración, fue necesario que se definieran las unidades geológicas de superficie.*

*En los oficios 025-26-GDING-PROY194, 026-26-GDING-PROY194, 039-26-GDING-PROY194, 040-26-GDING-PROY194, 42-26-GDING-PROY194, 043-26-GDING-PROY194, 44-26-GDING-PROY194, 045-26-GDING-PROY194 se presenta el seguimiento a lo antes mencionado, donde se muestran los ajustes efectuados al Informe Parcial 1, para incluir las unidades geológicas y así poder iniciar con los trabajos de exploración del subsuelo.*

*Como los trabajos de exploración del subsuelo con base en el cronograma versión cero (V0), estaban previstos iniciarse el 18 de marzo y solamente pudieron iniciarse el 13 de abril se tiene un desfase de 26 días.*

*2 Afectaciones climáticas y de acceso durante abril*

*Durante el desarrollo de los trabajos, en el mes de abril, se presentó una afectación en los rendimientos de los trabajos a causa de las lluvias intensas en la zona, lo cual fue debidamente documentado y genero un atraso de 6 días.*

*En los oficios 058-26-GDING-PROY194 y 060-26-GDING-PROY194 se presenta el reporte a lo antes mencionado. Precisamos que el oficio 058 del 24 de abril registró una afectación equivalente a cuatro (4) días en el sondeo 1, por la concurrencia de lluvias, dificultades de acceso y una controversia entre personas que se identificaron como propietarias del predio respecto de la autorización de ingreso. El oficio 060 del 29 de abril reportó dos (2) días de atraso por lluvias en el sondeo 14, así como impedimentos para iniciar otras actividades.*
*En consecuencia, los seis (6) días mencionados en la solicitud deben entenderse como la suma de las afectaciones operativas reportadas en esas dos comunicaciones, es decir, entre el 13 de abril y el 29 de abril sin atribuir la totalidad exclusivamente a lluvias.*

*3 afectación plan de exploración polígono 10*

*Al tratar de iniciar los trabajos de exploración del subsuelo en el polígono 10, Usaquén, se programó una reunión con la comunidad para el día 9 de mayo de 2026, para el tema de mapas comunitarios; a esta reunión no llego la comunidad, debido a que se había presentado un inconveniente, ya que una entidad del Distrito marco las casas que debían ser objeto de reubicación de sus moradores. Esta situación impidió que se pudiera incluir una segunda máquina de perforación mientras se culminaban los trabajos de exploración en el polígono 11.*

*Esta situación hizo que fuera necesario la presencia del Subdirector del IDIGER, ingeniero Darwin Ortiz, en una reunión programada por esta Consultoría para el 11 de junio de 2026, en la que se logró conciliar para el inicio de las actividades. Esta situación género que solo hasta el 25 de junio se pudiera iniciar con los trabajos de exploración, ya que el personal y la maquina no se podían mantener en estambay en la zona.*

*Con lo anterior, entre el 9 de mayo y el 25 de junio se generó un impacto de 47 días en el cronograma. En los oficios 064-26-GDING-PROY194, 078-26-GDING-PROY194, 079-26-GDING-PROY194 y 080-26-GDING-PROY194 se presenta el seguimiento a lo antes mencionado.*

*De igual forma, para la entrada a las urbanizaciones como Cerros del Country, el ingreso a dichos predios se dilató por diferentes requerimientos de información. En los oficios 031-26-GDING-PROY194, 032-26-GDING-PROY194, 034-26-GDING-PROY194, 035-26-GDING-PROY194, 68-26-GDING-PROY194, 082-26-GDING-PROY194, 086-26-GDING-PROY194, 087-26-GDING-PROY194, 091-26-GDING-PROY194, 093-26-GDING-PROY194, 097-26-GDING-PROY194 se presenta el seguimiento a lo antes mencionado.*

*En total, se tiene una afectación por el inicio de la exploración de 47 días y por demoras en los permisos para el ingreso y limitaciones de horario de 12 días, para un total de 59 días.*

*4. Afectación por laboratorio.*

*"(...) A partir de las condiciones encontradas durante la exploración y de las necesidades técnicas identificadas para la adecuada caracterización del subsuelo, se coordinó con la Interventoría la ejecución de cantidades adicionales de ensayos, situación que fue*

*documentada mediante el Acta No. 070926 de mayores y menores, en la cual se analizaron y soportaron las cantidades requeridas y su correspondencia con las necesidades reales del proyecto.*

*Inicialmente se tenía previsto que una vez terminados los sondeos, en una semana más se tendrían los ensayos de laboratorio; los sondeos finalizaron el 14 de agosto, sin embargo al 21 de agosto no se tenían los resultados de los ensayos y al incluir los ensayos para los apiques la fecha final esperada es el 2 de octubre de 2026, con un impacto acumulado de 42 días, o 22 días después de culminado el último apique (10 de septiembre), con el fin de no traslapar las demoras en la exploración del subsuelo con los ensayos de laboratorio.*

*5. Modificatorio 01 e incidencia de los nuevos insumos*

*Solicitamos valorar expresamente el Documento Complementario Modificatorio No. 01, que incorpora los puntos de control terrestre y el levantamiento estructural del macizo rocoso con componente fotogramétrico. Sus antecedentes recogen la mesa del 10 de junio, las solicitudes de junio y julio, el aval radicado 2026ER17433 del 29 de julio y la solicitud de modificación del 18 de agosto de 2026. Por tanto, la necesidad de esos ajustes cuenta con antecedentes específicos de revisión por la Interventoría y el IDIGER. "(…)* Se *tiene previsto que a partir del 14 de septiembre se surtan las actividades administrativas de entrega de información a la interventoría, programación de los trabajos y ejecución con una duración de 31 días, sin embargo, para no traslaparse con lo indicado en los ensayos de laboratorio, la afectación sería de 15 días".*

*Además de lo indicado por el consultor y sobre las situaciones que afectaron el plan de exploración del polígono 10, vale la pena referir lo tratado en la reunión del 11 de junio de 2026 con la comunidad de Delicias del Carmen - Usaquén, que según acta indica lo siguiente:*

*"(...) Por parte del IDIGER se explicó que las exploraciones son una herramienta preventiva indispensable para comprender el comportamiento geotécnico del territorio y sustentar técnicamente las futuras recomendaciones de manejo del riesgo. Se enfatizó que el propósito de la consultoría no es promover el desalojo de los habitantes, sino generar información técnica que permita determinar las condiciones reales del sector y plantear soluciones viables.*
*El profesional del IDIGER, señor Darwin, informó que el estudio hace parte de las acciones priorizadas en 22 laderas identificadas dentro del POT para la realización de estudios detallados de riesgo. Señaló que el objetivo es evaluar integralmente el territorio y complementar o ratificar los resultados obtenidos en estudios anteriores. Durante su intervención también aclaró que los riesgos asociados a las exploraciones geotécnicas son previamente evaluados y controlados por la consultoría, la cual cuenta con la maquinaria y protocolos necesarios para ejecutar las actividades de manera segura. Se indicó que los equipos utilizados no generan vibraciones significativas que puedan afectar las viviendas o desestabilizar el terreno.*
*Durante el espacio de diálogo, la comunidad expresó las siguientes preocupaciones:*
*● Existencia de antecedentes de movimientos en masa y deslizamientos en el sector, que afectaron aproximadamente a 64 familias.*
*● Temor frente a posibles procesos de reasentamiento, debido a comunicaciones y actuaciones institucionales realizadas en años anteriores.*
*● Existencia de viviendas previamente marcadas o identificadas en procesos relacionados con gestión del riesgo.*
*● Necesidad de conocer con claridad cuál será el resultado final del estudio y de qué manera impactará a la comunidad.*
*● Solicitud de acceso y conocimiento del contrato para verificar que la maquinaria que ingresará al sector será utilizada únicamente para actividades de exploración y estudio.*
*● Inquietud respecto a construcciones desarrolladas en sectores cercanos, particularmente frente a proyectos edificados en zonas aparentemente similares.*

*Frente a estas inquietudes, el IDIGER reiteró que el sector se encuentra catalogado como una zona con condiciones de riesgo que requieren evaluación detallada y que precisamente el propósito del estudio es generar información técnica suficiente para definir las acciones más adecuadas para la reducción del riesgo.*
*Asimismo, se explicó que en otros proyectos constructivos cercanos se realizaron previamente obras de estabilización antes del desarrollo de edificaciones, razón por la cual las condiciones no son directamente comparables.*
*La reunión permitió generar un espacio de diálogo entre la comunidad y las entidades participantes, aclarando que las actividades contempladas dentro del Contrato corresponden a estudios técnicos orientados a la gestión y reducción del riesgo por movimientos en masa.*
*Se evidenció la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de información y socialización con la comunidad, debido a la preocupación existente frente a posibles afectaciones a las viviendas y eventuales escenarios de reasentamiento.*
*Las entidades participantes reiteraron la importancia de permitir el desarrollo de las exploraciones geotécnicas, dado que estas constituyen la base técnica para la formulación de medidas que contribuyan a la seguridad de la población y del territorio.*
*Se da cierre a la reunión a las 8:15p con los siguientes compromisos:*

- *Realizar actas de vecindad en las viviendas aledañas a los puntos donde se ejecutarán las perforaciones, registrando el estado inicial y posterior de las edificaciones.*
- *Informar previamente a la señora Graciela, presidenta de la Junta de Acción Comunal, cuáles serán las viviendas objeto de acta de vecindad y las fechas programadas para las perforaciones.*
- *Desarrollar taller comunitario de socialización y participación tentativamente programado para el viernes 19 a las 4:00 p.m. en el Salon comunal.*
- *Continuar brindando información clara y oportuna a la comunidad sobre el alcance y desarrollo de los estudios.*
- *La comunidad se compromete a colaborar con el estudio y actividades requeridas según el objeto del contrato.*

(…)

Respecto a los aspectos del valor del contrato, es necesario indicar que en el mismo oficio 139-26-GDING-PROY194-V5 del 29 de septiembre de 2026 el consultor manifiesta lo siguiente: **"***De acuerdo con el balance del 17 de septiembre de 2026, la propuesta se presenta sin solicitud de incremento del valor del contrato de consultoría, fijado en $1.767.427.406, y contempla redistribución de cantidades y dedicaciones."* Por lo anteriormente expresado por el consultor la prórroga no habrá afectación en los demás elementos del contrato.

Asimismo, en dicho oficio el consultor incluye el numeral 5 Fundamento Jurídico donde se resalta lo siguiente "*La PRÓRROGA de la ejecución contractual se solicita con fundamento en los hechos anteriormente descritos, que constituyen causal de fuerza mayor establecida por el ordenamiento legal civil y aplicable a la contratación estatal según pronunciamientos del Consejo de Estado, conforme lo señala el artículo 64 del Código Civil –subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890"*.

*Con el fin de sustentar las circunstancias expuestas en la presente solicitud de prórroga, se anexan los documentos que evidencian las comunicaciones realizadas por la consultoría, las cuales se constituyen el soporte documental que acredita la necesidad objetiva de la prórroga solicitada.*

***Se adjunta soportes por parte de la consultoría:***

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. FONDIGER180-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER/FONDIGER Y GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**

| Nombre | Estado | Fecha de modificación | Tipo | Tamaño |
|---|---|---|---|---|
| 025-26-GDING-PROY194-INF 1 RCOPILACIÓN Y PLAN DE EXPLORACIÓN P10 V1-1 | | 18/03/2026 12:33 p. m. | Documento Adob... | 168 KB |
| 026-26-GDING-PROY194-INF 1 RCOPILACIÓN Y PLAN DE EXPLORACIÓN P11 V1-1 | | 18/03/2026 12:34 p. m. | Documento Adob... | 214 KB |
| 26-09-07 CONS-IL1-2026-0118 DedicaciónPersonal | | 02/10/2026 03:44 p. m. | Documento Adob... | 403 KB |
| 26-09-17 GDING-PROY194-balance | | 17/09/2026 03:57 p. m. | Documento Adob... | 112 KB |
| 26-10-01 cronograma contrato 180-25 v5 | | 02/10/2026 03:43 p. m. | Documento Adob... | 308 KB |
| 26-10-02 Acta_Comite_070926 | | 02/10/2026 03:45 p. m. | Documento Adob... | 603 KB |
| 031-26-GDING-PROY194-SOL_CERROSALPES | | 25/03/2026 02:25 p. m. | Documento Adob... | 292 KB |
| 032-26-GDING-PROY194-SOL_CERROCOUNTRY | | 25/03/2026 02:47 p. m. | Documento Adob... | 258 KB |
| 034-26-GDING-PROY194-SOL_BOSQUEMIRADOR | | 25/03/2026 03:40 p. m. | Documento Adob... | 256 KB |
| 035-26-GDING-PROY194-SOL_CONDOARBORETTO | | 25/03/2026 03:37 p. m. | Documento Adob... | 369 KB |
| 039-26-GDING-PROY194-PLANEXPOSUELO | | 26/03/2026 04:56 p. m. | Documento Adob... | 235 KB |
| 040-26-GDING-PROY194- PERSONAL EXPLORACION | | 26/03/2026 05:14 p. m. | Documento Adob... | 258 KB |
| 042-26-GDING-PROY194-REQUISITOS PLAN EXPLORACION | | 30/03/2026 02:15 p. m. | Documento Adob... | 290 KB |
| 043-26-GDING-PROY194-INF 1 RCOPILACIÓN Y PLAN DE EXPLORACIÓN P10 V1-2 | | 31/03/2026 10:52 a. m. | Documento Adob... | 181 KB |
| 044-26-GDING-PROY194-INF 1 RCOPILACIÓN Y PLAN DE EXPLORACIÓN P11 V1-2 | | 31/03/2026 10:53 a. m. | Documento Adob... | 180 KB |
| 045-26-GDING-PROY194-GEOLOGIACOMITE | | 31/03/2026 03:43 p. m. | Documento Adob... | 320 KB |
| 058-26-GDING-PROY194-PLANEXPOESTADO | | 24/04/2026 03:43 p. m. | Documento Adob... | 254 KB |
| 060-26-GDING-PROY194-PLANEXPONOVE | | 29/04/2026 10:10 a. m. | Documento Adob... | 235 KB |
| 064-26-GDING-PROY194-TALLER CARTOGRAFIA | | 11/05/2026 02:35 p. m. | Documento Adob... | 573 KB |
| 068-26-GDING-PROY194-PRESEN_CERROSALPES | | 14/05/2026 12:52 p. m. | Documento Adob... | 222 KB |
| 078-26-GDING-PROY194-AYUDAINSTITUCIONAL | | 01/06/2026 05:55 p. m. | Documento Adob... | 241 KB |
| 079-26-GDING-PROY194-NOVEDADESP10 | | 02/06/2026 02:56 p. m. | Documento Adob... | 211 KB |
| 080-26-GDING-PROY194-ACOMPAÑAMIENTO REUNION SOCIAL | | 03/06/2026 11:04 a. m. | Documento Adob... | 364 KB |
| 82-26-GDING-PROY194-CARTA PRESENTACIÓN | | 14/07/2026 09:11 a. m. | Documento Adob... | 195 KB |
| 86-26-GDING-PROY194-PERSONAL CERROSCOUNTRY | | 17/06/2026 08:34 a. m. | Documento Adob... | 207 KB |
| 87-26-GDING-PROY194-PERSONAL CERROSALPES | | 17/06/2026 09:05 a. m. | Documento Adob... | 210 KB |
| 091-26-GDING-PROY194-SOL_ENTREMONTES | | 25/06/2026 05:09 p. m. | Documento Adob... | 233 KB |
| 093-26-GDING-PROY194-PLAN EXPO CERROS COUNTRY | | 25/06/2026 06:11 p. m. | Documento Adob... | 309 KB |
| 097-26-GDING-PROY194-INGRE CERROS ALPES | | 02/07/2026 06:00 p. m. | Documento Adob... | 222 KB |
| 139-26-GDING-PROY194 SOLICITUD DE PRORROGA-v5 | | 05/10/2026 01:16 p. m. | Documento Adob... | 534 KB |
| Cronograma P10 Y P11 -V0 | | 10/03/2026 03:51 p. m. | Documento Adob... | 112 KB |

*Dichos motivos fueron analizados por la interventoría mediante oficio CONS-IL1-2026-0129 del 02 de octubre de 2026 donde se menciona que "(...) para efectos de establecer el plazo que se considera procedente para la presente solicitud, no se adopta la sumatoria de ciento veintiocho (128) días presentada por el Consultor de manera directa, sino que se realiza una consolidación de los periodos que, de acuerdo con la revisión efectuada por esta Interventoría, representan una incidencia sobre la programación y justifican la ampliación del plazo requerida. La Interventoría presenta la trazabilidad de los periodos avalados, de la siguiente manera:*

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. FONDIGER180-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER/FONDIGER Y GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**

| Evento / situación | Periodo / referencia | Días considerados | Consideración de la Interventoría |
|---|---|---|---|
| **Condiciones climáticas y dificultades operativas** | 13 al 18 de abril de 2026 | **6 días** | Se considera la afectación reportada durante el desarrollo de las actividades de exploración, asociada a condiciones climáticas y dificultades operativas de acceso. |
| **Delicias del Carmen – transición de exploración del Polígono 11 al Polígono 10** | 9 de mayo al 25 de junio de 2026 | **47 días** | Se considera el periodo reportado asociado a las dificultades de concertación comunitaria y condiciones de acceso que incidieron en el inicio de las actividades de exploración del Polígono 10 – Usaquén. |
| **Laboratorios adicionales** | Periodo posterior a la ejecución de sondeos y apiques | **28 días** | Se considera la incidencia efectiva asociada a la ejecución y obtención de resultados de los ensayos adicionales requeridos para la caracterización geotécnica, diferenciando esta afectación de los tiempos propios de la exploración. |
| **Modificatorio No. 01 – puntos de control y levantamientos** | A partir del 14 de septiembre de 2026 | **13 días** | Se considera la incidencia sobre la programación derivada de la incorporación de los nuevos insumos y de su integración en los productos posteriores del estudio. |
| **Cerros del Country – ingreso y restricciones de horario** | Periodo reportado durante las actividades de campo | **11 días** | Se considera la incidencia efectiva sobre la programación derivada de las restricciones de ingreso y de los horarios de trabajo reportadas por el Consultor. |
| **TOTAL** | | **105 días** | **Equivalente a tres (3) meses y quince (15) días** |

*Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO INTERVENTORÍA LOTES emite CONCEPTO FAVORABLE** para la aprobación de la solicitud de prórroga por un término de 105 días calendario, manifestando lo siguiente: "En consecuencia, una vez revisados los antecedentes, soportes documentales, registros de ejecución y programación presentada por el Consultor, y efectuada por esta Interventoría la correspondiente trazabilidad de los eventos que incidieron en el desarrollo del contrato, **esta Interventoría emite concepto favorable y otorga su aval a la solicitud de prórroga por un plazo de tres (3) meses y quince (15) días calendario**, equivalente a ciento cinco (105) días calendario, de acuerdo con la consolidación de los periodos de afectación identificados y relacionados en el presente oficio.*

*Y describe además lo siguiente:*

*"(…) **Alcance económico de la prórroga**.*

*De manera complementaria, resulta relevante precisar **que la solicitud presentada por el Consultor no contempla un incremento del valor del contrato de consultoría**, cuyo valor contractual asciende a MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($1.767.427.406). De acuerdo con lo manifestado por el Consultor, la ampliación del plazo solicitada se plantea bajo un escenario de redistribución de cantidades y dedicaciones, con el*

*propósito de mantener la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual dentro del valor actualmente establecido.*

*En este sentido, la prórroga analizada por esta Interventoría no se fundamenta en el reconocimiento de mayores costos derivados exclusivamente de la ampliación del plazo, sino en la necesidad de disponer del tiempo adicional requerido para culminar las actividades y productos pendientes, manteniendo el alcance técnico del contrato y procurando su ejecución dentro del valor contractual vigente. Para tal efecto, el Consultor plantea ajustes y redistribuciones en las cantidades y dedicaciones previstas, incluyendo la eliminación de actividades como el vuelo con dron y la topografía de áreas superiores a 10 ha, como parte del balance presentado para evitar, hasta el momento, una adición al valor contractual.*

*No obstante, esta condición económica debe entenderse en concordancia con la revisión técnica y contractual efectuada sobre las actividades pendientes y sobre el plazo requerido para su ejecución. Por tanto, el hecho de que la prórroga se plantee sin incremento del valor contractual no desvirtúa la necesidad de acreditar técnicamente el plazo adicional solicitado, ni implica que las actividades puedan ser reducidas o sustituidas unilateralmente por el Consultor. Las redistribuciones propuestas deberán conservar la correspondencia con las necesidades reales del estudio, el objeto contractual y las obligaciones asociadas al personal mínimo requerido, aspectos que forman parte del balance presentado por el Consultor".*

*Desde la supervisión de la interventoría, se analizaron los oficios presentados, las motivaciones del consultor y los análisis del interventor, encontrando procedente la prórroga del contrato con el fin de subsanar los tiempos de situaciones externas, condiciones técnicas particulares y ejecución de las actividades no previstas que fueron incorporados en el modificatorio 1, que permitan completar los entregables dependientes de dichas actividades afectadas. Respecto al tiempos de prórroga, mediante reunión del 28 de septiembre de 2026 realizada entre el consultor, interventoría y apoyo a la supervisión de IDIGER, se hizo un análisis particular de los tiempos de cada evento, identificando que no podían sumarse tiempos traslapados, lo cual coincide con los análisis de ruta crítica que elaboró a interventoría, por lo cual el tiempo aplicable sería de tres (3) meses y quince (15) días calendario.*

*SOLICITUD*
*Así entonces, teniendo en cuenta el concepto de Interventoría y que se adjuntan los soportes que documentan la justificación de la prórroga, se solicita modificar la cláusula 5 del contrato en el sentido de prorrogarlo 3 meses y (15) Quince días quedando de la siguiente manera:*

*5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER/FONDIGER."*

*..."*

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

**PRIMERO.- MODIFICAR** el numeral 5 del documento de condiciones contractuales, el cual quedará de la siguiente manera:

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. FONDIGER180-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER/FONDIGER Y GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIA*S* contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

**SEGUNDO. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato No. FONDIGER-180-2025 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.